

PORTAL DE TRANSPARENCIA

En cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de acceso a la información pública nacional , en particular el artículo 9:



Contratación Federación Nacional de Cafeteros **MAYO/2021** en su condición de Administrador del Fondo de Estabilización de Precios del Café - FEPC

NÚMERO DE CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	CONTRATISTA		PLAZO DEL CONTRATO
				NÚMERO DE CÉDULA O RUT	NOMBRE COMPLETO	
4900160897	2021/05/31	SUMINISTRO DE DOS PUESTOS DE TRABAJO	\$2.146.000	860.007.538	FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS	1 DÍAS
CN-2020-0436	2021/05/18	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA FEDERACIÓN A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO SECRETARIO TÉCNICO DEL FEPC, DE ACUERDO CON LAS FUNCIONES QUE LE ATRIBUYEN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 101 DE 1993 -EN LO QUE LE RESULTE APLICABLE-, LA LEY 1969 DE 2019, EL DECRETO 2228 DE 2019 Y EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN 3 DE 2020 DEL COMITÉ NACIONAL DEL FEPC	\$344.400.000	79.749.616	OSCAR MAURICIO BERNAL VARGAS	365 DÍAS